

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-65568- -5	FECHA: 2015-04-17 12:15:57
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 10
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 14-65568- -5
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 3999
Folios: 10

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/069181				
Fecha de Presentación Internacional	28/09/2012				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad 14-065568-00000-0000	27/marzo/2014
Reivindicaciones:	Rad 14-065568-00000-0000	27/marzo/2014
Prioridad:	Rad 14-065568-00000-0000	27/marzo/2014
EP11183605.2	30-09-2011	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En este caso se encuentra el pago adicional de la tasa que cubre 38 reivindicaciones adicionales, de tal forma que se estudiará el capítulo reivindicatorio completo.

Título de la solicitud: Procedimiento mejorado para la producción de hematita finamente dividida y de pigmentos de óxido de hierro rojos. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un procedimiento mejorado para la producción de hematita finamente dividida y de pigmentos de óxido de hierro rojos producidos a partir de la hematita finamente dividida y el uso de las hematitas finamente divididas y los pigmentos de óxido de hierro rojos producidos mediante este procedimiento.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de diseñar un procedimiento acuoso, robusto, estable y económico para la producción de hematita finamente dividida con una alta conversión y gran pureza a partir de la cual se puedan producir pigmentos coloreados en un procedimiento posterior. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea un procedimiento mejorado para la producción de hematita finamente dividida y de pigmentos de óxido de hierro rojos producidos a partir de la hematita finamente dividida.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C01G 49/06.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 47 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28)

La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda a la solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se está reclamando, pero definitivamente el alcance de la misma va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción.

En ese sentido, no se encuentra soporte técnico en la descripción para reclamar una extrapolación tan amplia dado que los ensayos presentados se refieren a un procedimiento específicos en condiciones de ejecución muy específicas que se alejan bastante de la generalidad reclamada. Nótese que por ejemplo, la velocidad de adición del ácido nítrico diluido se lleva a cabo en unos valores específicos y en la reivindicación independiente no se define de ninguna manera, dicha particularidad es insuficiente para aceptar la extrapolación reivindicada. La solicitante debe limitar el alcance del capítulo reivindicatorio.

Pero además se llama la atención de la solicitante frente a que la descripción no presento evidencia técnica de la mejora o el salto cualitativo en la técnica al ejecutar el procedimiento de interés; por ejemplo en cuanto a robustez, economía y pureza. Así como tampoco se presentó ningún tipo de información que evidencie la mejora en cuanto a porqué la hematita obtenida mediante el procedimiento reclamado es mejor para la elaboración de los pigmentos rojos.

En este mismo sentido, tampoco hay evidencia que demuestre que los pigmentos rojos obtenidos utilizando la hematita obtenida del procedimiento de interés ofrezcan alguna mejora, ni en el procedimiento de obtención ni en sus características. Mas aún el único ejemplo presentado en cuento a la obtención del pigmento es insuficiente para extrapolar al alcance de la reivindicación 35.

Por lo tanto, la descripción no cumplió con el requisito de claridad y divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio no sólo es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión, sino que además es una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción, es decir, la descripción no divulga de manera suficientemente clara y completa la materia divulgada en las reivindicaciones. La solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentran enteramente soportadas en la descripción, sírvase limitar el alcance de la invención.

Se llama la atención de la solicitante frente a la frase *“hematita finamente dividida que tiene un tamaño de partícula menor o igual a 100nm y un área superficial BET específica de desde 40m²/g hasta 150m²/g...”* la cual hace referencia a un resultado a alcanzar y no debe incluir en el capítulo reivindicatorio. Se aclara a la solicitante que las reivindicaciones deben definir la invención por sus características esenciales, estructurales o funcionales. No se admite que la reivindicación defina la invención por el resultado a alcanzar puesto que en realidad equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención, sírvase retirar dicha frase.

Lo mismo sucede con la frase *“... la adición de ácido nítrico diluido se lleva a cabo a una velocidad de adición a la mezcla de la etapa a) tal que la mezcla de reacción se caliente hasta al menos 15°C en menos de 120 minutos después de finalizar la adición de ácido nítrico”* presente en la reivindicación y en las reivindicaciones 6, 16-20. Se aclara a la solicitante que se debe definir la condición de ejecución, es decir el valor de la velocidad de adición, no el efecto que se obtiene, ese resultado no define el procedimiento.

Ahora bien, las etapas de a, b, c y b de la reivindicación 1 son presentados de una manera muy general y no definen el alcance de la materia reclamada. La solicitante

debe definir la concentración del ácido nítrico utilizado, el término “diluido” es subjetivo, asimismo se debe definir en la reivindicación independiente la velocidad de adición del ácido, dado que es una característica técnica esencial del procedimiento de interés. Y además se debe definir el proceso de separación de la etapa c.

Las reivindicaciones 7, 8 y 9 no presentan ninguna característica técnica del procedimiento de la reivindicación 1, tanto la forma, como el tamaño de partícula, como el valor BET son características técnicas del producto como tal no de su procedimiento, sírvase corregir.

Sírvase suprimir la expresión “se usa” en las reivindicaciones 12 a 14, puesto que tal como se encuentran presentadas pueden ser consideradas usos.

Las reivindicaciones 32 y 33 no tienen ningún soporte técnico en la descripción. En ninguno de los ejemplos mostrados existe evidencia de que el procedimiento ofrece los mismos resultados con la adición de otro ácido. Sírvase suprimir dichas reivindicaciones.

La materia de las reivindicaciones 35 a 40, 46 y 48 es muy amplia y no se encuentra enteramente sustentada en la descripción, sírvase definir su alcance o suprimir dichas reivindicaciones.

Las reivindicaciones 41 y 46 no son claras porque reclaman una hematita o un pigmento de óxido de hierro obtenidos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 34 ó 35 a 40, lo cual no es correcto, porque la hematita y el pigmento deben ser caracterizados por los componentes que los conforman y/o sus proporciones y no por el método por el que son obtenidos,

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud prioritaria es 30 de noviembre de 2011 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP1106577	Method of preparation for iron oxide pigments	2001-06-13
D2	EP1293480	Process for producing granular hematite particles	2003-03-19
D3	US2008181843	Solid-state synthesis of iron oxide nanoparticles	2008-07-31

El documento D1¹ hace referencia a un método para la preparación del pigmento (I)

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010613&CC=EP&NR=110657)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010613&CC=EP&NR=110657

mediante la producción de una suspensión hematita fina mediante la mezcla de ácido nítrico diluido con hierro elemental por encima de 90°C seguido de la reacción de la suspensión que contiene sales de hierro (II) e hidróxido alcalino en la presencia de un gas que contiene oxígeno o reacción del hierro, sal de hierro (II) y gas que contiene oxígeno para formar una suspensión de pigmento de hematita con el aislamiento opcional del pigmento resultante.

El documento D2² hace referencia a un procedimiento para producir partículas de hematita granulares, que comprende i) hacer pasar un gas que contiene oxígeno a través de una solución acuosa de nitrato ferroso en presencia de materiales de hierro y cristales semilla de hematita a una temperatura de 80 a 90°C, para obtener precipitados de color marrón rojizo que contienen partículas de hemátites granulares. ii) filtrar, lavar y secar dicho precipitado de color marrón rojizo y iii) someter dicho precipitado de color marrón rojizo a aire a una temperatura de 450 a 900°C. De acuerdo con este proceso, las partículas de hematita granulares exhiben una alta pureza, un pequeño contenido de agua en equilibrio y una menor absorción de aceite y se puede producir utilizando materias primas de hierro de bajo costo.

El documento D3³ hace referencia a método para preparar una dispersión acuosa de nanopartículas de gamma-Fe₂O₃. El método incluye la molienda una sal hidratada de hierro (II), una sal hidratada de hierro (III), una sal inorgánica e hidróxido alcalino en una máquina de trituración o molienda. La sal inorgánica puede ser una matriz de sal que previene el crecimiento y la agregación de las nanopartículas sintetizadas.

La dispersión acuosa de nanopartículas de gamma-Fe₂O₃ puede opcionalmente ser tratado hidrotérmicamente para convertirse en una dispersión acuosa de nanopartículas alfa-Fe₂O₃. Asimismo se hace referencia a los usos de las nanopartículas que incluyen usos como: agente de contraste de resonancia magnética de imagen, tinta de impresión en color, pigmento de bronceado artificial, fotocatalizador para la degradación de colorante orgánico, pigmento rojo, adsorbente para el tratamiento de aguas residuales, soporte de catalizador, y catalizador.

7. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

La reivindicación 1 divulga un procedimiento para la producción de hematita finamente dividida que tiene un tamaño de partícula menor o igual a 100nm y un área superficial BET específica de desde 40m²/g hasta 150m²/g (medida de acuerdo con la norma DIN 66131), que comprende al menos las etapas:

- a. Proporcionar una mezcla de hierro metálico y agua que tiene una temperatura de desde 60 hasta 120°C.

7A2&KC=A2

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030319&CC=EP&NR=1293480A1&KC=A1)

[DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030319&CC=EP&NR=1293480A1&KC=A1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030319&CC=EP&NR=1293480A1&KC=A1)

3[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080731&CC=US&NR=2008181843A1&KC=A1)

[DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080731&CC=US&NR=2008181843A1&KC=A1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080731&CC=US&NR=2008181843A1&KC=A1)

- b. Añadir ácido nítrico diluido a la mezcla de la etapa a
- c. Separar la suspensión acuosa de hematita finamente dividida de cualquier hierro metálico que no haya reaccionado
- d. Opcionalmente aislar la hematita finamente dividida de la suspensión acuosa que se ha separado.

Ver radicado 14-065568-00000-0000.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el estado de la técnica.

Características esenciales	D1 ejemplo 1 y reivindicaciones	D2 ejemplo 1 y reivindicaciones
Un procedimiento para la producción de hematita finamente dividida que tiene	Procedimiento para la producción de hematita finamente dividida	Procedimiento para la producción de hematita finamente dividida
Proporcionar una mezcla de hierro metálico y agua que tiene una temperatura de desde 60 hasta 120°C	Mezcla de hierro metálico y agua que tiene una temperatura de aproximadamente 95°C	Mezcla de hierro metálico y agua que tiene una temperatura de desde 90-95°C
Añadir ácido nítrico diluido a la mezcla de la etapa a	Añadir ácido nítrico diluido a la mezcla de la etapa a	Añadir ácido nítrico diluido a la mezcla de la etapa a
Separar la suspensión acuosa de hematita finamente dividida de cualquier hierro metálico que no haya reaccionado	Separar la suspensión acuosa de hematita finamente dividida de cualquier hierro metálico que no haya reaccionado	Separar la suspensión acuosa de hematita finamente dividida de cualquier hierro metálico que no haya reaccionado

Cualquiera de los documentos D1 o D2 ya habían dado a conocer un procedimiento para la obtención de nanopartículas hematita que comprende la adición de ácido nítrico diluido a una solución de hierro (hierro metálico y agua) en una temperatura desde 60 hasta 120°C.

En consecuencia, el procedimiento de la reivindicación 1 no es nuevo frente a D1 o D2.

Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

La reivindicación 6 divulga un procedimiento para la producción de hematita finamente dividida que tiene un tamaño de partícula menor o igual a 100nm y un área superficial BET específica de desde 40m²/g hasta 150m²/g (medida de acuerdo con la norma DIN 66131), que comprende al menos las etapas:

- a. Calentar una mezcla de hierro metálico y agua desde 60 hasta 120°C en un vaso cerrado hermético a presión.
- b. Añadir ácido nítrico diluido a la mezcla de la etapa a. a una velocidad de adición tal que la mezcla de reacción se caliente hasta al menos 15°C en menos de 120 minutos después de finalizar la adición de ácido nítrico y la mezcla de reacción alcanza una temperatura máxima de desde 105 hasta 160°C incluso sin suministro de calor externo.
- c. Separar la suspensión acuosa de hematita finamente dividida de cualquier hierro metálico que no haya reaccionado

- d. Opcionalmente aislar la hematita finamente dividida de las suspensión acuosa que se ha separado.

Ver radicado 14-065568-00000-0000.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el estado de la técnica.

Características esenciales	D1 ejemplo 1 y reivindicaciones	D2 ejemplo 1 y reivindicaciones
Un procedimiento para la producción de hematita finamente divida que tiene	Procedimiento para la producción de hematita finamente divida	Procedimiento para la producción de hematita finamente divida
Proporcionar una mezcla de hierro metálico y agua que tiene una temperatura de desde 60 hasta 120°C	Mezcla de hierro metálico y agua que tiene una temperatura de aproximadamente 95°C	Mezcla de hierro metálico y agua que tiene una temperatura de desde 90-95°C
Añadir acido nítrico diluido a la mezcla de la etapa a	Añadir acido nítrico diluido a la mezcla de la etapa a	Añadir acido nítrico diluido a la mezcla de la etapa a
Separar la suspensión acuosa de hematita finamente divida de cualquier hierro metálico que no haya reaccionado	Separar la suspensión acuosa de hematita finamente divida de cualquier hierro metálico que no haya reaccionado	Separar la suspensión acuosa de hematita finamente divida de cualquier hierro metálico que no haya reaccionado
La adición de acido nítrico diluido se lleva a cabo a una velocidad de adición a la mezcla de la etapa a) tal que la mezcla de reacción se caliente hasta al menos 15°C en menos de 120 minutos después de finalizar la adición de ácido nítrico.	No se especifica	No se especifica

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque cualquiera de ellos ya había dado a conocer un procedimiento para la obtención de nanopartículas de hematita que comprende mezclar hierro metálico con acido nítrico diluido en un temperatura entre 60 hasta 120°C, y su posterior separación.

La diferencia entre la materia de D1 o de D2 y el procedimiento de la presente solicitud radica en la velocidad de adición tal que la mezcla de reacción se caliente hasta al menos 15°C en menos de 120 minutos después de finalizar la adición de ácido nítrico y la mezcla de reacción alcanza una temperatura máxima de desde 105 hasta 160°C incluso sin suministro de calor externo.

No obstante no se observa ningún efecto técnico debido a dicha diferencia dado que se sigue obteniendo hematita con el mismo tamaño de partícula que es útil para la obtención de pigmentos rojos. Los estudios presentados son escasos y aunque es claro que la velocidad de adición de acido nítrico en el procedimiento de esta invención es mayor que en los procedimientos de las anterioridades no se observa una efecto técnico relevante o valores de BET y porcentaje de conversión drásticamente diferentes.

De este modo, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo plantear un procedimiento de obtención de nanopartículas de hematita alternativo?

Sin embargo, las enseñanzas de los documentos D1 y D2 son suficientes en cuanto a las condiciones de proceso para que una persona medianamente versada en la materia pueda plantear pequeñas variaciones con la plena expectativa de éxito, en cuanto a obtener un material particulado de tamaño nano útil en la obtención de pigmentos rojos.

Se recuerda una vez más, que los estudios presentados no son evidencia técnica suficiente de alguna mejora técnica que pueda entenderse efecto técnico inesperado o sorprendente que pueda explicar el nivel inventivo del procedimiento reclamado.

En consecuencia, esta Oficina considera que el procedimiento de la presente solicitud, se deriva de manera evidente del arte previo, no provoca ningún efecto técnico sorprendente o inesperado y carece de nivel inventivo.

Se aclara además que la hematita de las reivindicaciones 41 a 45 no se considera inventiva, porque no se encuentra evidencia técnica que demuestre una mejora cualitativa de esta hematita en comparación con las ya conocidas en el estado del arte. Tal como lo presenta la descripción es igualmente útil para la obtención de pigmentos rojos.

La reivindicación 35 por su parte divulga:

Un procedimiento para la producción de pigmentos de óxido de hierro rojos, que comprende las etapas:

- Producir una suspensión de hematita dividida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 34,
- Hacer reaccionar la suspensión acuosa de hematita finamente dividida como núcleo con una sal de hierro, un precipitado alcalino en presencia de gases que contiene oxígeno o hacer reaccionar hierro elemental, una sal de hierro y gases que contiene oxígeno para dar una suspensión de hematita y
- Opcionalmente aislar el pigmento presente en la suspensión.

Ver radicado 14-065568-00000-0000.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 35, y las reveladas en el estado de la técnica.

Características esenciales	D1 o D2	D3
Procedimiento para la producción de pigmentos de óxido de hierro rojos	Procedimiento para la producción de pigmentos de óxido de hierro rojos	Procedimiento para la producción de pigmentos de óxido de hierro rojos
Producir una suspensión de hematita dividida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 34,	Producir una suspensión de hematita dividida	-

Hacer reaccionar la suspensión acuosa de hematita finamente dividida como núcleo con una sal de hierro, un precipitado alcalino en presencia de gases que contiene oxígeno o hacer reaccionar hierro elemental, una sal de hierro y gases que contiene oxígeno para dar una suspensión de hematita y Opcionalmente aislar el pigmento presente en la suspensión.	Hacer reaccionar la suspensión acuosa de hematita finamente dividida como núcleo con una sal de hierro, un precipitado alcalino en presencia de gases que contiene oxígeno o hacer reaccionar hierro elemental, una sal de hierro y gases que contiene oxígeno para dar una suspensión de hematita y	Hacer reaccionar la suspensión acuosa de hematita finamente dividida como núcleo con una sal de hierro, un precipitado alcalino en presencia de gases que contiene oxígeno o hacer reaccionar hierro elemental, una sal de hierro y gases que contiene oxígeno para dar una suspensión de hematita y Opcionalmente aislar el pigmento presente en la suspensión.
---	--	---

El procedimiento de la reivindicación 35 no es inventivo porque, primero el material nanoparticulado de hematita no es inventivo frente a los documentos D1 y D2 y segundo el procedimiento para la obtención de pigmentos de óxido de hierro rojos que comprende hacer reaccionar la suspensión acuosa de hematita finamente dividida como núcleo con una sal de hierro, un precipitado alcalino en presencia de gases que contiene oxígeno o hacer reaccionar hierro elemental, una sal de hierro y gases que contiene oxígeno para dar una suspensión de hematita, ya había divulgado en el documento D3. De forma análoga el procedimiento de la reivindicación 48 tampoco es inventivo.

Se aclara además que los pigmentos de óxido de hierro rojos de la reivindicación 46 no se consideran inventivos, porque no se encuentra evidencia técnica que demuestre una mejora cualitativa de estos pigmentos en comparación con los ya conocidos en el estado del arte.

Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1106577	1 2-46 y 47	Novedad Nivel Inventivo
D2	EP1293480	1 2-46 y 48	Novedad Nivel Inventivo
D3	US2008181843	35-40,46 y 48	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-04-21

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza